



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2010 191
Asunto	resuelve

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el dinero remanente que le quedare al demandado JUAN ALBERTO LEGUIZAMON COMBARIZA, en el presente asunto, le será consignado en la cuenta que tiene en el BANCO DAVIVENDA y la cual acredita.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

